

LEY N 930

LEY DE 16 DE ABRIL DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LEY ELECTORAL.

No será aplicado el artículo 63 de la Ley 857, no será aplicado en las elecciones municipales de 1987.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. -

El texto del artículo 63 de la Ley Electoral, según reforma aprobada por la Ley 857 de 20 de mayo de 1986, no será aplicado en el proceso de las elecciones municipales convocadas para diciembre de 1987, pudiendo los ciudadanos inscribirse legalmente en el Registro Electoral presentando indistintamente, por esta única vez, uno de los siguientes documentos: cédula de identidad, certificado de nacimiento expedido por cualquier oficial de Registro Civil de la República, certificado de bautismo para los nacidos antes de 1940 o libreta de servicio militar.

ARTICULO SEGUNDO. -

Así mismo, por esta única vez y para dar cumplimiento al calendario y plazos referidos a las elecciones municipales de 1987, se autoriza a la H. Corte Nacional Electoral proceda a al adquisición, por invitación directa de bienes con destino exclusivo a estas necesidades.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Willy Vargas Vacaflor, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Jaime Villegas Durán, Senador Secretario.- H. Alfredo Cuellar Vargas, Senador Secretario.- H. Fernando Kieffer G., Diputado Secretario.- H. Víctor López Alcalá., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Dr. Juan Carlos Durán Saucedo, Ministro del Interior, Migración y Justicia.